



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 67-01- 2020-MPT

Talara, 30 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El informe N°057-01-2020-PPM-MPT de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, con respecto a la autorización para conciliar en el marco del procedimiento iniciado por el Sindicato de Trabajadores de la Sanidad Municipal Talara (SITRASAMUNT); y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Informe N°057-01-2020-PPM-MPT de fecha 29 de enero de 2020, la Procuraduría Pública Municipal comunica la invitación a la audiencia de conciliación programada para el día 11 de febrero de 2020, a horas 10.00 de la mañana, en la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Talara, con la finalidad de encontrar una solución al reclamo por incumplimiento de obligaciones laborales, formulado por el Sindicato de Trabajadores de la Sanidad Municipal Talara (SITRASAMUNT).

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR al Abg. FRANCISCO ARTURO RUBIO SÓCOLA, Procurador Público Municipal, a conciliar, en el procedimiento iniciado por el Sindicato de Trabajadores de Sanidad Municipal Talara (SITRASAMUNT), ante la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Talara, sobre incumplimiento de obligaciones laborales.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.



Abg. JUAN F. LA TORRACA CAPUNAY
Secretario General

Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias
PPM
UTIC
Archivo
JF/LTC/Imaa